

BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE PUESTOS DE AYUDANTE y ENCARGADO, ADSCRITOS A LA CONCEJALÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS DE ESTE AYUNTAMIENTO

1.- OBJETO DE CONVOCATORIA

Las presentes Bases tienen por objeto regir la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de los puestos:

Ayudante nº ref. 2407, 2408, 2410 y 2411 subgrupo E

Encargado/a nº ref. 2409 subgrupo C2, adscritos a la Concejalía de Obras e Infraestructuras de este Ayuntamiento.

2.- NORMATIVA APLICABLE

Será de aplicación el vigente Convenio Colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento y sus organismos autónomos, así como el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Relación organizativa de Puestos de trabajo para el personal laboral y demás normativa de general aplicación.

En materia procedimental será de aplicación, además de las presentes Bases y de la regulación citada, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y su normativa de desarrollo, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, *de Régimen Jurídico del Sector Público*.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS

Las condiciones retributivas serán conforme a la vigente Relación Organizativa de Puestos de Trabajo de personal laboral de este Ayuntamiento y Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio corriente. Las condiciones de trabajo resultarán de lo previsto en el Convenio Colectivo y demás normativa laboral que resulte de aplicación.

4.- FORMA DE PROVISIÓN

La forma de provisión será el “Concurso de méritos”, que incluirá también una fase de entrevista, de acuerdo con la Relación de puesto de trabajo, Convenio colectivo y demás normativa de aplicación.

5.- TASA POR DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

La tasa por derechos de examen será de 8 euros para optar a los puestos de Ayudante y 10 euros para optar al puesto de Encargado, debiendo abonarse íntegramente en el plazo de instancias, salvo exenciones reguladas en la Ordenanza

Municipal de tasas por derechos de examen, realizándose mediante ingreso o transferencia bancaria en el nº de cuenta siguiente:

Bankia 2038/2208/43/6000617007.

6.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para ser admitido a la participación en el presente proceso han de reunirse los siguientes requisitos, siempre con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Para acceder a puestos de Ayudante:

- 1.- Ser trabajador laboral fijo de plantilla de este Ayuntamiento, en alta o situación asimilada.
- 2.- Prestar servicios en puestos como Operario polivalente.
- 3.- Poseer al menos dos años de antigüedad en el puesto indicado.

Para acceder al puesto de Encargado:

- 1.- Ser trabajador laboral fijo de plantilla de este Ayuntamiento, en alta o situación asimilada.
- 2.- Prestar servicios en puestos como Oficial 1ª, Oficial de mantenimiento u Oficial conductor.
- 3.- Poseer al menos dos años de antigüedad en cualquiera de los puestos indicados.

7.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

La composición de la Comisión de Valoración será la establecida de acuerdo con el Decreto de Alcaldía de 17 de enero de 2008, por el que se regula la composición de los órganos de selección de este Ayuntamiento.

El régimen jurídico y de funcionamiento aplicable a la Comisión será el establecido análogamente en el Reglamento de la Relación de puestos de trabajo para personal funcionario.

La Comisión de Valoración que actúa en estos procesos tendrá la categoría 3ª a efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

8.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en participar en el presente proceso deberán solicitarlo en el modelo de instancia normalizada, dirigido a la Concejalía de Recursos Humanos, Formación y Régimen Interior, debiendo manifestar expresamente en dicha instancia que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Se presentará una instancia por cada puesto al que se opte. La/s instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en las Oficinas de Atención al Ciudadano, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Dicha convocatoria así como las presentes bases se publicarán, una vez aprobadas por el órgano competente, en el citado Tablón de Edictos Municipal. Los sucesivos

anuncios serán expuestos a su vez en el Tablón de Edictos Municipal, y serán determinantes a los efectos correspondientes de los plazos.

El impreso de solicitud podrá obtenerse gratuitamente en las citadas Oficinas de Atención al Ciudadano, en la Concejalía de Recursos Humanos o a través de Internet en la página Web de este Ayuntamiento, sección de empleo público: www.pozuelodealarcon.org

A la instancia de participación, debidamente cumplimentada y firmada, se acompañará:

- a) Original o fotocopia compulsada del justificante acreditativo del pago íntegro de los derechos del examen, salvo exenciones reguladas en la Ordenanza municipal.
- b) Original o fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

Podrá sustituirse el requisito de aportar dicha documentación por la remisión expresa, en la solicitud de participación, a la que obre en el expediente personal del interesado hasta la finalización del plazo de instancias, caso éste en el que deberá indicarse el mérito alegado, procedimiento que lo originó y fecha aproximada del mismo. De acontecer este supuesto, la Unidad Administrativa de Recursos Humanos facilitará a la Comisión de Valoración dicho expediente personal, para su examen y comprobación. Es responsabilidad de cada aspirante la remisión a su expediente personal para la acreditación de un mérito o un requisito, sin que pueda ser objeto de valoración en caso de falta de constancia documental suficiente.

9.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Concejalía de Recursos Humanos, Formación y Régimen Interior, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como los miembros que componen la Comisión de Valoración, y el lugar, fecha y hora de la sesión de constitución de la misma, publicándose en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Se concederá un plazo de 10 días hábiles a los exclusivos efectos de subsanación de la solicitud de participación, caso de haber sido excluido provisionalmente.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva, si no se presentaron peticiones de subsanación. Si las hubiera, serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva Resolución por la que se aprobará la lista definitiva, publicándose la misma en el citado Tablón de Edictos. Contra la Resolución por la que se haga pública la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Tablón de Edictos, ante el mismo órgano que la dictó, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de dicha publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid.

A los efectos de lo establecido en este apartado, se entenderán como causas de exclusión no subsanables:

- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- La falta de cumplimiento de cualquier requisito de participación el último día del plazo de presentación de instancias.
- La falta de abono de la tasa en el plazo de instancias, salvo exenciones, que se regulan en la Ordenanza Municipal.

10.- DESARROLLO DEL PROCESO

Para optar a los puestos de Ayudante:

10.1.- Fase de méritos puntuables:

1.- Experiencia profesional:

A) Por antigüedad en el puesto de Operario Polivalente en la Concejalía de Obras e infraestructuras de este Ayuntamiento (o denominación análoga):

Por cada mes de servicios efectivos se concederán 2 puntos, con un máximo de 60 puntos.

B) Por antigüedad en el puesto de Operario Polivalente en Concejalía/s de este Ayuntamiento u organismos autónomos distinto de la del apartado anterior:

Por cada mes de servicios efectivos se concederá 1 punto, con un máximo de 30 puntos.

Para valorar los servicios prestados quedan excluidos los dos años de antigüedad que se exigen como requisito.

D) Por haber ejercido funciones de categoría superior, siempre que estén relacionadas con la especialidad del puesto convocado, siempre que haya constancia oficial y se acredite documentalmente, se concederá 1 punto por cada mes completo, con un máximo de 20 puntos. El cómputo incluirá también la suma de los periodos inferiores al mes cuando en conjunto completen dicha duración, de ser el caso.

2.- Actividades de formación y perfeccionamiento:

A) Por estar en posesión del título oficial de Graduado Escolar o equivalente, se concederán 10 puntos.

B) Por cada hora completa de formación recibida en cursos o actividades formativas equivalentes, relacionadas con los cometidos del puesto convocado, se concederán 0,10 puntos hasta un máximo de 20 puntos.

Quedará a criterio de la Comisión de Valoración si la formación acreditada está relacionada con los cometidos del puesto.

3. Otros:

1.- Por poseer el carnet de conducir clase B en vigor se le concederá 2 puntos.

2.- Por poseer el carnet de conducir clase C en vigor se le concederá 6 puntos.

3.- Por realizar labores que impliquen la conducción de camiones de la clase C 10 puntos, acreditándose mediante informe del responsable del Departamento.

10.2.- Fase de entrevista:

Se valorará hasta un máximo de 50 puntos la realización de una entrevista personal, que versará sobre las aptitudes y cualificación específica adecuadas a las características del puesto que se convoca.

Su duración vendrá fijada por la Comisión de Valoración, sin que pueda ser superior a 20 minutos por cada concursante. Éstos comparecerán en llamamiento único, por el orden que proceda según el sorteo anual a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los participantes con alguna discapacidad podrán pedir en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de la entrevista.

Para optar al puesto de Encargado:

10.1.- Fase de méritos puntuables:

1.- Experiencia profesional:

A) Por antigüedad en puestos de Oficial 1ª, Oficial de mantenimiento u Oficial conductor, en la Concejalía de Obras e infraestructuras (o denominación análoga):

Por cada mes de servicios efectivos se concederá 2 puntos, con un máximo de 60 puntos.

B) Por antigüedad en puestos de Oficial 1ª, Oficial de mantenimiento u Oficial conductor en Concejalía/s de este Ayuntamiento u organismos autónomos distinto de las del apartado anterior:

Por cada mes de servicios efectivos se concederá 1 punto, con un máximo de 30 puntos.

Se excluyen de la valoración anterior los 2 años de antigüedad que se exigen como requisito.

C) Por prestar servicios en puestos de distinta categoría a las indicadas, pertenecientes al grupo E de titulación en la Concejalía de Obras y Servicios, se valorará 0,5 puntos por cada mes hasta un máximo de 10 puntos.

D) Por haber ejercido funciones de categoría superior, siempre que estén relacionadas con la especialidad del puesto convocado y cuya constancia oficial se acredite documentalmente, se concederán 1 punto por cada mes completo, con un máximo de 20 puntos. El cómputo incluirá también la suma de los periodos inferiores al mes cuando en conjunto completen dicha duración, de ser el caso.

2.- Actividades de formación y perfeccionamiento:

A) Por estar en posesión del título oficial de Bachillerato o equivalente o Formación Profesional superior, en rama relacionada con el puesto al que se opta, se concederán 10 puntos.

B) Por cada hora completa de formación recibida en cursos o actividades formativas equivalentes, relacionadas con los cometidos del puesto convocado, se concederán 0,10 puntos hasta un máximo de 20 puntos.

Quedará a criterio de la Comisión de Valoración si la formación acreditada está relacionada con los cometidos del puesto.

3.- Otros:

1.- Por poseer el carnet de conducir clase C en vigor se le concederán 4 puntos y el C+E 2 6 puntos.

2.- Por realizar labores que impliquen la conducción de camiones de la clase C o C+E 10 puntos. Acreditándose mediante informe del responsable del Departamento.

10.2- Fase de entrevista:

Se valorará hasta un máximo de 50 puntos la realización de una entrevista personal, que versará sobre las aptitudes y cualificación específica adecuadas a las características del puesto convocado.

Su duración vendrá fijada por la Comisión de Valoración, sin que pueda ser superior a 20 minutos por cada concursante. Éstos comparecerán en llamamiento único, por el orden que proceda según el sorteo anual a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los participantes con alguna discapacidad podrán pedir en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de la entrevista.

11.- FORMA DE ACREDITAR LOS MÉRITOS

Los méritos alegados por los aspirantes serán acreditados documentalmente en la forma seguidamente prevista, bien mediante originales, bien mediante fotocopias debidamente compulsadas y diligenciadas en este Ayuntamiento o por funcionario del Registro correspondiente.

Los méritos alegados respecto a actividades formativas realizadas deberán acreditarse mediante certificados, diplomas, hago constar o cualquier otro medio cuya fehaciencia y veracidad resulte indubitada a juicio de la Comisión. Las actividades formativas sin justificación del número de horas tendrán la valoración mínima. En el caso de especificarse el número de créditos académicos, el opositor deberá acreditar su equivalencia en horas, asignándose la puntuación mínima en caso contrario. No serán objeto de valoración los títulos universitarios ni las asignaturas sueltas que conformen su plan de estudios.

Los méritos alegados referidos a la experiencia profesional deberán acreditarse mediante certificado expedido por este Ayuntamiento, sin perjuicio de lo indicado en la Base 8ª. El cómputo se realizará sumando todos los periodos de prestación de servicios, aunque hayan sido interrumpidos.

Los méritos alegados respecto del apartado de Otros, será mediante copia compulsada de los carnets de conducir y las labores que impliquen conducir el camión será mediante informe del responsable del Departamento.

La Comisión de Valoración publicará en el Tablón de Edictos la puntuación obtenida por cada aspirante en la fase de concurso y en la fase de entrevista. Contra el resultado de la fase de concurso no cabrá la interposición de recurso alguno, si bien podrán presentarse, durante el plazo de 10 días hábiles siguientes al de dicha publicación, bien alegaciones contra su resultado, bien solicitudes de subsanación de méritos alegados en plazo pero no acreditados, admitiéndose únicamente, en este último caso, cuando el aspirante demuestre la imposibilidad de su acreditación durante el plazo de instancias. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la suma final de las puntuaciones de las fases de concurso y de entrevista.

En todo caso, el cómputo temporal de los méritos que se aleguen estará referido siempre, como máximo, al día de finalización del plazo para presentar las instancias de participación en este proceso.

12.- CALIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCESO

La Comisión de Valoración propondrá la adjudicación de cada uno de los puestos convocados a los candidatos que, habiendo alcanzado una puntuación mínima de 70 puntos, haya totalizado la mayor puntuación final. De producirse un empate en la misma, ésta se resolverá a favor del aspirante que haya alcanzado mayor puntuación en el mérito de antigüedad en el puesto correspondiente en la Concejalía de Obras e infraestructuras. Si persistiera el empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación en el apartado de actividades de formación y perfeccionamiento, y si aún así persistiera, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de entrevista. De persistir el empate, se resolvería por sorteo mediante insaculación en presencia de los aspirantes interesados.

Una vez efectuadas todas las puntuaciones por parte de la Comisión, ésta emitirá propuesta de provisión del puesto de trabajo a favor de aquel aspirante que obtenga mayor puntuación, resolviéndose por el órgano competente y reflejándose en el

correspondiente contrato de trabajo. No obstante, quedará desierto el proceso si ninguno de los concursantes hubiera alcanzado una puntuación mínima de 80 puntos.

El aspirante propuesto para proveer el puesto convocado deberá aportar en la Unidad de Recursos Humanos los documentos que le sean requeridos en el plazo de los 10 días hábiles siguientes, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada.

13.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Los Listados de los aspirantes en el proceso selectivo que se publiquen en el Tablón de Edictos y en su caso la página Web del Ayuntamiento, y que contienen datos de carácter personal, se ajustan a la legislación actual de protección de datos y su única finalidad, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es la de proceder a notificar a cada uno de los aspirantes el contenido del procedimiento selectivo. Estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

14.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIONES

Contra las presentes Bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano competente, o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación.